

**RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO.**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2021

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y
DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS
EN EL PLAN DE BENEFICIOS Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE
TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE
ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES”.**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACION UNISALUD
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2021.**

ACTA	No 04	Fecha: 15-03-2021
-------------	--------------	--------------------------

Asistentes:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| - Ana Mercedes González | Enfermera UNISALUD |
| - Nicolás Rodríguez Lemus | Representante Pensionados |
| - Ninfa del Carmen Pulido Moreno. | Representante Comité Académico Científico |
| - Bladimir Muñoz Forero | Profesional Universitario oficina UNISALUD |

LUGAR: Reunión virtual.

Siendo las 8:15 a.m. El Sr. Bladimir Muñoz (profesional Universitario) procedió a instalar la sesión y dio lectura al siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a Lista de asistentes.
2. Lectura de observaciones al pliego definitivo de condiciones de la Invitación Pública No 02 de 2021
3. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA

- ✓ Se realiza verificación de los miembros comité técnico Estando presentes los miembros del comité técnico para sesionar según cuadro de asistencia.

2. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PUBLICA No 02 DE 2021.

- ✓ Se da lectura por parte del Ing. Bladimir Muñoz Forero a los miembros asistentes del comité Técnico del siguiente documento proporcionado por la Oficina de contratación de la UPTC, del pliego definitivo de condiciones de la invitación publica No 02 de 2021.

3. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

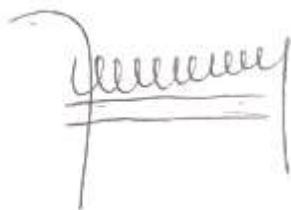
- ✓ Observación realizada por Alianza Pharms S.A.S. nos permitimos comunicarle que el oferente debe hacer llegar el certificado de funcionamiento o el acta de visita expedida por la secretaria de salud de Boyacá, si bien es cierto que estos certificados no dicen la experiencia del punto farmacéutico, nos permite realizar verificaciones si se encontraba

activo y en funcionamiento durante el último año. Por lo anterior el numeral 15.3 especificaciones técnicas quedara así:

Técnico	Distribución mínima, municipios incluidos	<p>El proponente debe ofertar cobertura en los municipios incluidos en la invitación a cotizar, con puntos de distribución propios y debidamente habilitados y/o autorizados (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja). Anexo.11</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN QUE LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja) SON PROPIOS Y SE ENCUESTRAN HABILITADOS Y/O AUTORIZADOS A NOMBRE DEL OFERENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA.</p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia de un año de atención farmacéutica en los puntos de distribución propios ofertados en la propuesta, para lo cual debe hacer llegar la certificación de funcionamiento expedida por la autoridad competente (Secretaria de Salud de Boyacá) para el año 2020 y/o acta de visita realizada por parte de la (Secretaria de Salud de Boyacá) en el año 2020.</p> <p>Nota: El anexo 11 se debe presentar para la propuesta de medicamentos incluidos en el plan de beneficios en salud y para la propuesta de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios en salud.</p>
----------------	--	--

El comité técnico concluye que, una vez revisada y analizada la solicitud, considera necesario hacer los ajustes al pliego que son pertinentes

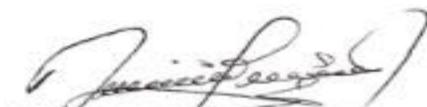
Siendo las 9:25 am se da por terminada la reunión y se da lectura de la presente acta, siendo aprobado por los miembros asistentes.



Bladimir Muñoz Forero
Profesional Universitario Unisalud - UPTC



Mercedes González Bautista
Enfermera Unisalud - UPTC



Nicolás Rodríguez Lemus
Representante Pensionados



Ninfa del Carmen Pulido Moreno
Representante Académico Científico

Tunja, doce (12) de marzo de 2021

Doctor

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 002 de 2021**
Asunto: **Respuesta a Observaciones Pliego Definitivo**

En atención a las Observaciones realizadas al pliego definitivo de la invitación de referencia, allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, nos permitimos dar contestación a las que son de carácter Jurídico presentadas por **ALIANZA PHARMAS S.A.S** de la siguiente manera:

RESPUESTA A OBSERVACIONES

ALIANZA PHARMAS S.A.S

OBSERVACIÓN:

“Dado lo anterior y con el único objetivo de se garantice que las empresas o personas naturales oferentes sean empresas idóneas y se encuentran en igualdad de condiciones, solicito respetuosamente no solo se exija la manifestación expresa por parte del representante legal o revisor fiscal si es el caso. Si no que adicionalmente se presenten y verifiquen por parte de los evaluadores los certificados de pago emitidos durante los 6 meses anteriores a esta invitación por la plataforma correspondientes donde se liquida la planilla (PILA), para que se garantice la veracidad de dichas certificaciones o declaraciones adjuntas a este proceso”.

Respuesta: El requisito exigido para la acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales cumple con los parámetros establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el régimen de contratación de la Universidad. Por lo mismo **no se acepta su observación.**

Cordialmente,


RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Reviso. Ricardo Bernal/ Dirección Jurídica
Reviso. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Diana García /Profesional Dirección Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA No.02 DE 2021

“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES”

Señor:

**LUIS ARIANO YOUNG SILVA
GERENTE ALIANZA PHARMAS S.A.S
TUNJA-BOYACA**

De conformidad con la Observación presentada frente al Pliego Definitivo de Condiciones de la Invitación Publica No. 02 de 2021 cuyo objeto de marca: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES”**, por medio de la presente damos respuesta a las mismas de conformidad a lo solicitado por el oferente en los siguientes términos:

15.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

B. VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS:

En referencia a lo exigido en este ítem me veo en la obligación de solicitar respetuosamente a ustedes sean revaluados estos indicadores uniéndonos a las respetuosas solicitudes generadas por otros oferentes interesados en el proceso ya que esta evidenciado que los porcentajes financieros exigidos en los términos sobrepasan la capacidad de varias micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) rango en el cual está también catalogada nuestra empresa. Lo cual de hecho no solo generaría una posible exclusión de las mismas empresas clasificadas en este rango que también se desempeñan en este sector en nuestro departamento y País.

Dado que nosotros somos un claro ejemplo de que las MiPymes tenemos la demostrada capacidad de prestar un servicio eficiente y de cumplir a cabalidad con lo exigido en este tipo de contrato, como lo hemos venido demostrando durante los últimos años en los que hemos sido elegidos como el prestador de Servicios para el suministro de medicamentos cubiertos y No cubiertos en el Plan de beneficios para los usuarios de UNISALUD EPS. Donde nuestra Calificación en las respectivas reevaluaciones de Contratos realizadas por la auditoria de calidad de UNISALUD hemos obtenido siempre una calificación con un porcentaje de cumplimiento mayor **al 90%** y en el último año del **100%** lo que según sus mismos indicadores nos establece como un tipo de proveedor **MUY CONFIABLE y OPTIMO** calificación que nos permite ser señalados en sus propios términos como un proveedor viable a seguir contratando.



Tan solo el año inmediatamente anterior ejecutamos para UNISALUD presupuestos contractuales superiores al rango del presupuesto establecido para la presente invitación pública 002 de 2021, presupuestos ejecutados con un alto nivel de eficiencia y de satisfacción en cuanto a los servicios prestados a esta entidad.

No obstante según el presente pliego de condiciones dentro de su respetable autonomía la U.P.T.C. decidió para el presente año fusionar los presupuestos de los servicios cubiertos y no cubiertos en el mecanismo de protección específica en salud para los usuarios de UNISALUD, lo anterior incrementa automáticamente el valor para acceder al indicador de **CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO** solicitados en años anteriores, para poder participar posiblemente excluyendo de esta manera a muchas MiPymes, lo cual podría eventualmente limitar la pluralidad de oferentes en este segmento, pluralidad que como contratistas actuales y acorde a la solicitud respetuosa ya evidenciada de otros oferentes interesados en participar en el proceso, queremos dejar evidencia que es totalmente viable y posible que dicha solicitud de pluralidad se permita, la cual además solo aportaría en beneficio de los usuarios de su respetada entidad quien al permitir mayor número de oferentes no solo amplía sus posibilidades de evaluar diferentes portafolios y mejorar sus ofertas económicas si no que a su vez estaría permitiendo se dinamice la economía en este segmento empresarial tan importante para nuestro País y que evidentemente ha sido golpeado en la actual coyuntura COVID-19, así podríamos dentro de dicha pluralidad aspirar tanto pequeñas como grandes empresas del sector las cuales no son menos importantes. Sí este no fuese el caso solo podrían participar entonces empresas de un capital superior acorde a lo establecido por ustedes dejando sin siquiera la opción de aspirar a una contratación que reitero empresas como la nuestra hemos ejecutado con alto porcentaje de cumplimiento, responsabilidad y eficiencia durante los últimos años, y que empresas similares a la nuestra en el segmento de MiPymes podrían también aspirar a obtener, resaltando que son las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) las que generamos y sostenemos el 90% de productividad y más del 80% de los empleos en nuestro País según informe generado por el ministerio de trabajo en el año 2019, motivo por el cual y conforme a lo anteriormente expuesto se revalúe, en coherencia y conforme a las políticas establecidas en el sistema nacional de apoyo a las MiPymes por la presidencia de la Republica y el gobierno nacional.

Por lo tanto, agradecemos respetuosamente en base a principios de igualdad y pluralidad, revalúen y modifiquen los requisitos financieros expuestos y teniendo en cuenta todas las observaciones generadas por los diferentes oferentes interesados en participar en este proceso, generadas tanto en el proyecto de pliego de condiciones como en el actual pliego definitivo

Adicionalmente es importante que se tenga en cuenta que la exigencia de porcentajes financieros para (**CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO**) de los actuales pliegos de condiciones son tomados y calculados sobre el total del presupuesto año asignado a ejecutar, pero dicha ejecución presupuestal y desembolso realmente la realizan en **tractos sucesivos mensuales** acorde al valor ejecutado según el servicio prestado en el mes por su proveedor. Pues no se trata de un contrato de un solo suministro y entrega, por el contrario se trata reitero de suministro y dispensación mensual los cuales generan obligatoriamente cobros sucesivos con periodicidad mensual previa presentación de facturas y soportes de dispensación respectivos a los usuarios, por lo cual los indicadores solicitados de Capital de trabajo y patrimonio respetuosamente a nuestro parecer son



elevados en relación a la ejecución y pagos mensuales reales del presupuesto asignado para la invitación pública en mención.

Observando esto, “cierto es también que la capacidad financiera requerida en un proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato; debiéndose en consecuencia, establecer con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes”, solicito a ustedes de manera respetuosa nuevamente se analice y revalúe lo exigido en los porcentajes financieros exigidos relacionados con Capital de trabajo, y Patrimonio expuestos en las Invitación Pública No.02 de 2021 así:

15.2 . DOCUMENTOS FINANCIEROS

B. VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS:

a) . **Capital de trabajo** El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo =Activo Corriente-Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 40 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 40% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 40% del valor del presupuesto oficial.

b) . **Patrimonio.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio =Activo Total -Pasivo Total

MENOR O IGUAL A 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DEL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

Dado lo anterior solicitamos que de seguir tomándose como base el total del presupuesto oficial estos dos indicadores sean reducidos a: **A MAS DEL 25% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, o en su defecto al 100% del valor total del presupuesto oficial dividido en el número de meses a ejecutar del contrato es decir (abril a diciembre de 2021) 9 meses (\$1.100.000.000/ 9 = \$122.222.222).**

RESPUESTA:

“Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia, entre otros.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Contratante sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

La siguiente tabla presenta algunos indicadores adicionales de capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Observaciones
Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Patrimonio	$\frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}}$	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato."¹(...).

Por lo anterior, se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, quedara de la siguiente manera:

C. Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR A 27 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
IGUAL O MAYOR A 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser igual o mayor al 27% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser igual o mayor a 27% del valor del presupuesto oficial.

D). Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR A 27 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
IGUAL O MAYOR A 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

¹https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser igual o mayor a 27% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser Igual o mayor 27% del valor del presupuesto oficial.

Nota: No serán declaradas ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con todos los porcentajes o niveles mínimos descritos anteriormente.

En aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones derivadas de éste y de los fines institucionales, se acepta la observación presentada por ustedes.



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Proy. DC/ Ana Milena Alvarado Suarez 